



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO 0003

MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA MEDALLA AL MÉRITO
"LIGIA SAUMETH SAUMETH"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades y legales en especial las conferidas en el Artículo 313, Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 y las normas que modifican y complementan

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Barranquilla reconoce la importancia de desarrollar Políticas Públicas direccionadas al trabajo de género.

Que es potestativo del Concejo de Barranquilla, reconocer la labor desarrollada por Líderes y Organizaciones Cívicas, Culturales, Sociales y Políticas.

Que, **LIGIA SAUMETH SAUMETH**, dejó un legado Social en el Suroccidente de la ciudad en el que desprendieron obras como Salón Comunal, Jardín Infantil. Educación Popular, Casa de la Salud y Movilidad alrededor de los servicios Públicos en la década de los 80; la cual es reconocida por las distintas manifestaciones sociales y en especial organizaciones de mujeres de la ciudad.

Que el Plan de Desarrollo "Barranquilla Ciudad de Oportunidades", componente y eje social valora la construcción de tejido social alrededor del trabajo popular.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Medalla al Mérito **LIGIA SAUMETH SAUMETH**, para reconocer por parte del Concejo de Barranquilla, a la Mujer Líder, gestora de desarrollo y/o que se destaque por emprender iniciativas y Proyectos que redunden en la calidad de vida de los Barranquilleros.

./.

"UN CONCEJO PARA TODOS"

Calle 38 carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14 – Fax: 351 00 60
Barranquilla – Atlántico

6



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

2

**MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA MEDALLA AL MÉRITO
"LIGIA SAUMETH SAUMETH "**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Concejo de Barranquilla, el día 8 de Marzo de cada año, seleccionará a cinco (5) mujeres, una por localidad, que consideren deban recibir la Medalla al Mérito **LIGIA SAUMETH SAUMETH**, las cuales otorgará en ceremonia especial en el Recinto del Concejo, en el marco de la conmemoración del **"Día de la Mujer"**

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y CUAMPLASE

Dada en Barranquilla a los días del mes de 2011


JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente


ROBERTO ROSANIA SANTIAGO
Primer Vicepresidente

KARIM DONADO SAYED
Segundo Vicepresidente


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

CERTIFICA:

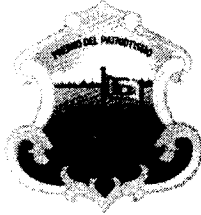
Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Primera de Planeación Infraestructura y de Bienes, el día 5 de Abril del 2011

En Segundo Debate, por la Plenaria de esta Corporación el día 27 de Abril del 2011


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General


"UN CONCEJO PARA TODOS"



ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

0003

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DESPACHO – Barranquilla 28 de Abril de 2011, Ingeniero ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA MEDALLA AL MERITO LIGIA SAUMETH SAUMETH”**, para su respectiva sanción, informándole que fue radicado en la Oficina Jurídica del Distrito en fecha 28 de abril de 2011, el cual fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Primera de Planeación Infraestructura y de Bienes el día 05 de Abril del 2011 y en Segundo Debate en la Plenaria de esta Corporación el día 27 de Abril de 2011.



MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES
Jefe Oficina Jurídica Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 4 de Mayo de 2011, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA MEDALLA AL MERITO LIGIA SAUMETH SAUMETH”**.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor D.E.I.P. de Barranquilla